

MENDOZA, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 29278/2024**, donde se tramita la adjudicación de dos (2) becas de prestación de servicios para actividades académicas destinadas a estudiantes participantes del proyecto “**Libremente Ciencia – Edición 2024**”, según la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 1091/2010-R se aprobó el proyecto “Libremente Ciencia” presentado por el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes (RECREO), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado.

Que los talleres ejecutados en el marco del proyecto están destinados a niños, niñas y adolescentes de 7 a 14 años, con el objetivo principal de promover el interés por la ciencia que da explicaciones a fenómenos cotidianos y, a partir de esto, despertar vocaciones científicas.

Que, en la edición 2024, el proyecto es articulado por el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes (RECREO), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado; la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Educación.

Que la convocatoria fue publicada en la página web del Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes (RECREO), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado.

Que esta Unidad Académica financiará con fondos propios la adjudicación de dos (2) becas de prestación de servicios para actividades académicas para aquellos/as estudiantes que resulten en el segundo y tercer lugar en el orden de mérito, conforme a la Ordenanza Nro. 41/2016-CS.

Que el Comité Evaluador estuvo integrado por la Prof. Lic. Brenda Gabriela PONCE (directora de RECREO y profesora de FCEN), Prof. Mgter. Claudia Carmen BERTOLO (FE), DI. José CUERVO (FCEN) y Prof. Fernanda Marysol OLIVERA (codirectora de RECREO).

Que, analizados los antecedentes de las postulantes, el jurado elabora el orden de mérito con el siguiente detalle:

1. BELTRÁN ALIZARES, Karina
2. CAUCOTA, Jennifer Ayelen
3. ALAVI ESPINOZA, Zulema Anahí

Que, en esta instancia, corresponde ratificar la convocatoria y adjudicar las becas a las beneficiarias seleccionadas según el criterio antedicho.

Que la Dirección General Económica Financiera incorpora informe presupuestario.

JLV

LG

AL

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la convocatoria publicada en la página web del Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes (RECREO), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, difundida a través del siguiente link: <https://www.uncuyo.edu.ar/recreo/convocatoria-para-becas-de-prestacion-de-servicios-academicos-en-libremente-ciencia-2024>

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR DOS (2) dos becas de prestación de servicios para actividades académicas a **Jennifer Ayelen CAUCOTA (DNI Nro. 39.377.756)** y **Zulema Anahí ALAVI ESPINOZA (DNI Nro. 94.223.081)**, estudiantes seleccionadas en el marco de la convocatoria del proyecto “Libremente Ciencia – Edición 2024”.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que cada beneficiaria percibirá un monto estímulo mensual de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 (\$ 64.100,00)** durante TRES (3) meses a partir del mes de septiembre 2024.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida será imputado a la siguiente red presupuestaria: A.1100.013.000.000.11.46.08.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

AL
